OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo .
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Participar en las reuniones, talleres que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
5. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de Oicatá.
6. Mantener indemne al Municipio de Oicatá frente a cualquier reclamo, demanda, acción o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda, acción o se formule reclamo contra el Municipio de Oicatá por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el Municipio de Oicatá se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes para garantizar la indemnidad y para que adelante los trámites necesarios para llegar a un arreglo del conflicto. Si el CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del Municipio de Oicatá, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los gastos en que el Municipio de Oicatá incurra por tal motivo.
7. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD del Municipio de Oicatá y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del objeto contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados al Municipio de Oicatá, para la expedición del paz y salvo correspondiente por parte del Municipio de Oicatá; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos.
10. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el Municipio de Oicatá para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.
11. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
12. Presentar por escrito los informes que solicite el Municipio de Oicatá a

través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.

13. Conocer y aplicar lo dispuesto en la política Anti soborno del Municipio de Oicatá.
14. Mantener la afiliación a la Administradora de Riesgos Laboralesycumplir con lo establecido en el del Decreto 1072 de 2015.
15. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Oicatá.
16. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, esta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.
17. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizada la garantía de cumplimiento cuando se requiera.
18. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferenc

Obligaciones específicas:

1. Desarrollar y asesorar la estrategia IEC, a través del seguimiento al cronograma de actividades que se elaboró en forma concertada con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud - EAPB, Red Prestadora de Servicios que hacen presencia en el municipio para el desarrollo de acciones que permitan la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en seguridad social en salud.

2. Desarrollar y asesorar las acciones orientadas a promover la afiliación a los regímenes de salud, la operativización del Servicio de atención a la comunidad - SAC y la trazabilidad de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, con envío de soporte de la radicación y respuesta al correo de la secretaria de desarrollo, al mismo, la actualización de la base de datos de las mismas.

3. Actualizar los procesos de identificación, selección y afiliación de la población de la jurisdicción, teniendo presente la nueva normatividad vigente y garantizando, entre otras, la libre elección o escogencia de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud EAPB, promoción de la regularización y afiliación de la población migrante y la actualización de los listados de Poblaciones Especiales, con el fin de lograr el aumento de coberturas de afiliación y avanzar en la universalización del aseguramiento.

4. Realizar como mínimo cuantro (04) cruces de información entre las diferentes Bases de Datos del Sistema de Salud con el fin de identificar

	inconsistencias en las mismas, especialmente las relacionadas con identificación de usuarios con capacidad de pago y no sisbenizados. Los hallazgos encontrados se notificarán al administrador de las bases de datos del municipio, para que proceda según su competencia y de conformidad con la normatividad vigente. 5. Realizar seguimiento a la presupuestación y afectación de los recursos de régimen subsidiado asignados por la Nación, el Departamento y demás fuentes de financiación, asegurando el adecuado reporte de la información a los entes de control. La actividad incluye el seguimiento a la ejecución del acto administrativo mediante el cual se realizó el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año (Art. 4 Dto. 971 de 2011), el reporte mensualmente al ente territorial de la LMA para que se realicen las respectivas afectaciones presupuestales y hacer seguimiento a las mismas, efectuar oportunamente el respectivo reporte de los Anexos e informes financieros que soliciten el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y los demás órganos de control, y proyectar los diferentes ajustes presupuestales a efectos que los valores ejecutados coincidan con las LMA enviadas durante toda la vigencia. 6. Realizar seguimiento continuo y permanente a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) para definir estrategias y eliminar permanentemente barreras de acceso administrativas y de acceso al sistema de salud que se puedan generar por falencias en los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes. 7. Efectuar el seguimiento trimestral a las RIAS de acuerdo a los compromisos pactados entre los actores del SGSSS. Dicho seguimiento se realizará a través de una (01) mesa de concertación de las RIAS a nivel municipal, las cuales permitan la integración de la autoridad sanitaria municipal y las EAPB, asegurando la garantía al derecho fundamental a la salud, la identificación de la red prestadora para el municipio según su curso de vida, identificando las posibles barreras y la oferta de servicios para la comunidad. 8. Apoyar al Auditor Interno del Régimen Subsidiado en la realización de la auditoria GAUDI, según lo establecido en la Circular Externa 001 del 9 de enero de 2020, modificada a través de las Circulares Externas 2022151000000046-5 de 2022 y 202500030000003-5 de 2025 en las cuales establece los periodos objeto de auditoría, que serán semestrales, por ello, el desarrollo de los procesos auditores, a partir de la evaluación del primer semestre 2025 y sucesivos
4) Valor:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($13.680.000) M/CTE,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Los pagos estarán sujetos al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2601027 de fecha 27 de enero de 2026
5) Forma de pago:	El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: 1. Un primer pago el último día del mes, proporcional al reporte de actividades y acta de inicio incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, o proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio, sobre la base de un valor mensual de honorarios de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE. 2. Pagos mensuales iguales vencidos, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE, por cada mes de ejecución del contrato, incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, por cada mes de ejecución contractual. 3. (cuando haya lugar) un último pago o desembolso proporcional al último reporte de actividades hasta la fecha de terminación del contrato. Valor que incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del Informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancias de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos profesionales **PARÁGRAFO 1.** No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno .
6) Garantía:	De conformidad con la justificación contenida en los estudios previos, para el presente contrato no se exigieron garantías
7) Cláusulas excepcionales:	**Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.** El Municipio de Oicatá, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Caducidad.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Oicatá, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décima de este contrato.
8) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: i) por vencimiento del plazo; ii) por mutuo acuerdo entre las partes; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) en forma unilateral por parte del Municipio conforme a la Ley;v) por la declaratoria de caducidad del contrato

9) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Oicatá, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, a título de multa en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor total del contrato: **1.** Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de las Garantías y Seguros exigidos al contratista, el 0.05%, si aplica. **2.** Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 0.05%, por cada día de retraso. **3.** Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el Supervisor o por el Municipio, para la debida ejecución, el 1%. **4.** Por subcontratar parcial o totalmente su actividad de administración, gestión y desarrollo del proyecto, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Municipio, el 10%. **5.** Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale La Alcaldía, el 2%. **6.** El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas será el establecido para el efecto por el Municipio de Oicatá, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015. La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. La liquidación de las multas la efectuará el Supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en las salvedades a la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.
10) Cláusula penal:	**Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA, debe pagar al Municipio de Oicatá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, la cual se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento, sin detrimento de las acciones administrativas, civiles, penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Oicatá, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) Documentos integrantes del contrato:	- Estudios previos los cuales harán parte integral del acuerdo de voluntades - Contrato electrónico - Evaluación de documentos - CDP - Documentos contratista - Proyecto
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de plataforma transaccional SECOP II; y la entrega de certificado de afiliación a ARL.

13) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los estudios, especificaciones y documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de Oicatá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato y con la suscripción del mismo, declara no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni prohibición, para ejecutar el objeto contractual. **5.** Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social integral y en materia de alimentos. **6.** Que tiene claridad, que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato
14) Notificaciones:	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Oicatá y demás lugares que fueren necesarios en razón del objeto pactado y las condiciones estipuladas. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio contractual: EL MUNICIPIO DE OICATÁ

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 527/1999 en su artículo séptimo (07), el Decreto 2364/2012 y concepto por parte de Colombia Compra Eficiente, para los contratos electrónicos, firmas electrónicas y validez de los documentos de la plataforma transaccional SECOP II.

Vo.Bo. NENDY JOSÉ FAGUA CAINA
Alcalde Municipal.

Proyectó: Paula Martínez Rodríguez – Asesora Contratación

ACTA LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	noviembre 22, 2025
CONTRATO	C-MO-CD-017-2025 **FECHA** marzo 21, 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAEJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA YDE APOYO A LA AUDITORIA RELACIONADA CON EL ASEGURAMIENTO EN SALUD 2025 DEL MUNICIPIO DE OICATA BOYACÁ.
CONTRATISTA:	MARIA FERNANDA USGAME RINCON
NIT/CC	C.C: 1.049.615.842 EXPEDIDA EN TUNJA
SUPERVISOR:	JORGE DUVÁN CAICEDO MONTAÑEZ
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 28.800.000,00
VALOR ADICIONADO	$ -
VALOR TOTAL CON ADICION:	$ 28.800.000,00
FECHA ACTA DE INICIO	marzo 23, 2025
PLAZO INICIAL	08 MESES
PLAZO ADICIONADO	0,00
PLAZO TOTAL	08 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	noviembre 22, 2025

En la Secretaria de gobierno se reunieron JORGE DUVAN CAICEDO MONTAÑEZ, Secretario de Gobierno como SUPERVISOR y MARIA FERNANDA USGAME RINCON como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta Parcial del contrato de la referencia.

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 28.800.000,00
VALOR DE ADICION:	$ -
VALOR TOTAL CON ADICION:	$ 28.800.000,00
VALOR A COBRAR EN LA PRESENTE ACTA:	$ 10.800.000,00
VALOR TOTAL ACTAS PAGADAS:	$ 18.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	**$ 0**
SALDO DESPUES DEL PRESENTE PAGO:	**$ 0**

EXIGENCIA DE GARANTIAS SI____ NO __X__

Nota: Es necesario ingresar la ultima aprobación de garantías realizada al contrato.

GARANTIAS				
AMPAROS	VALOR AMPAROS	No DE POLIZA	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
		N/A		

JORGE DUVÁN CAICEDO MONTAÑEZ

SUPERVISOR

MARIA FERNANDA USGAME RINCON

CONTRATISTA

NENDY JOSÉ FAGUA CAÍNA

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREFESONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. MP-CPS-017 DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PACHAVITA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800.028.461-6
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ JACINTO MORALES SANABRIA
IDENTIFICACIÓN	CC. 4.188.704 de Pachavita
CONTRATISTA	MARIA FERNANDA USGAME RINCON
IDENTIFICACIÓN	1.049.615.842 de Tunja
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LAS ACTIVIDADES PERTENECIENTES AL ASEGURAMIENTO 2025 DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00)
CDP	47 de 30/01/2025
PLAZO	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO
FECHA	31 DE ENERO DE 2025

Entre los suscritos: **JOSÉ JACINTO MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.188.704 expedida en Pachavita, en su calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE PACHAVITA, cargo para el cual tomó posesión según acta de posesión No 02 de fecha veintitrés (27) de diciembre de 2023, con efectos legales y fiscales a partir del primero (01) de enero de dos mil veinte (2024), proferida por la Notaria Única del Circuito de Garagoa, en uso de las facultades representación de MUNICIPIO DE PACHAVITA, con NIT 800.028.461-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE PACHAVITA o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **MARIA FERNANDA USGAME RINCON** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.615.842 de Tunja quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. Que la ejecución de las políticas, programas, proyectos, metas, implica que todas las actuaciones se ajusten al marco jurídico y Constitucional vigente garantizando la moralidad administrativa de la función pública.
II. El Decreto 971 de 2011 definió el instrumento jurídico y técnico para efectuar el giro directo a las EPS e IPS de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado y para el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados a dicho régimen a partir del 1 de abril de 2011.
III. Las Entidades Territoriales con forme a lo definido por el artículo 14 del Decreto 971 de 2011 vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimiento en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las Entidades Territoriales para que subsanen los incumplimientos, y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud los informes correspondientes.

IV. Según lo previsto por el Artículo 14 del Mencionado Decreto la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención del afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes

V. Que, dado que la normatividad ha evolucionado y se ha orientado hacia la necesidad de realizar auditorías en el marco de la Ley 1438 de 2011, el Municipio de Pachavita debe adoptar mecanismos adecuados para cumplir con esta nueva disposición. Sin embargo, a pesar de las reformas normativas, aún no se ha expedido una reglamentación clara sobre la auditoría del régimen subsidiado, lo que genera incertidumbre sobre el proceso a seguir. En este contexto, resulta indispensable que el municipio cuente con un profesional idóneo que brinde asesoría técnica, administrativa y financiera especializada, para garantizar que los procesos de seguimiento y control sean ejecutados conforme a la ley..

VI. Que la contratación de un profesional especializado se justifica además por la falta de personal en la planta municipal con los conocimientos y la experiencia necesarios en auditoría del régimen subsidiado. En este momento, no se cuenta con un funcionario capacitado para asumir esta tarea, lo que podría generar falencias en la ejecución de los procesos y poner al municipio en riesgo de incurrir en incumplimientos frente a los entes de control, exponiéndolo a sanciones. La contratación de un profesional especializado permitirá evitar estas situaciones y asegurará que el municipio cumpla con sus responsabilidades en materia de salud.

VII. Que la constante actualización de la normatividad relacionada con el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) exige que los funcionarios municipales cuenten con asesoría continua sobre los cambios regulatorios. Esto no solo facilitará el cumplimiento de las normativas vigentes, sino que también permitirá que los funcionarios encargados de la gestión del régimen subsidiado se mantengan actualizados y capacitados. De esta manera, se optimiza el seguimiento y control de la prestación de los servicios de salud a los usuarios del régimen subsidiado.

VIII. Qué MUNICIPIO DE PACHAVITA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, donde estableció necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales., donde se determinó como modalidad de contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

IX. Que previo los procedimientos de la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, el municipio requirió oferta de la señora **MARIA FERNANDA USGAME RINCON** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.049.615.842 de Tunja,** la cual, una vez verificada por el jefe de oficina de planeación del Municipio, y certificada la idoneidad y experiencia se procede a celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LAS ACTIVIDADES PERTENECIENTES AL

ASEGURAMIENTO 2025 DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Apoyar al Municipio en el seguimiento y control a los procesos de Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo de acuerdo en cumplimiento a lo establecido en el en el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, artículo 14 del Decreto 971 de 2011 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Circular Externa 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la que expida en materia de Auditoría por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y Secretaría de Salud de Boyacá así:

    a. Seguimiento a los procesos de afiliación: en la que se verifica que la población pobre no asegurada se afilie al Régimen Subsidiado una vez reúna los requisitos para la afiliación, apoyar en el cruce de las bases de datos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
    b. Seguimiento a los procesos de reporte de novedades: evaluar, monitorear y hacer seguimiento a las novedades y glosas originadas dentro de la base de Datos de Régimen Subsidiado (ingresos, egresos, actualizaciones y/o traslados) presentadas por las EPS-S y las reportadas por el ente territorial al ADRES de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente; el cumplimiento de las EPS en lo normado en el decreto de portabilidad y movilidad.
    c. Vigilancia a la garantía del acceso a los servicios de salud: en la que se realiza seguimiento al proceso de autorizaciones de mediana y alta complejidad; seguimiento al proceso de referencia y contrarreferencia.
    d. Vigilancia a la Red Contratada para la prestación de servicios de salud: en la que se realiza seguimiento a los contratos de acuerdo a las Redes Integradas de Servicios de Salud contemplada en la Resolución 1441 de 2016.
    e. Seguimiento al suministro de medicamentos: verificación en la oportunidad en la entrega de medicamentos de alto costo y crónicos
    f. Satisfacción del usuario: cumplimiento en la aplicación de encuestas de satisfacción por parte de la EPS y la ESE de primer nivel.
    g. Seguimiento a la oportunidad en la prestación de los servicios de medicina general y odontología a la población afiliada.
    h. Prestación de servicios en Promoción y Prevención incluyendo demanda inducida.
    i. Pago a la red prestadora de servicios: seguimiento al pago generado por la EPS a la ESE de primer nivel y seguimiento a los compromisos adquiridos en cumplimiento de la circular 030.
    j. Apoyar al Municipio en la verificación de los sistemas de atención e información al usuario utilizado por la EPS-S e IPS.
2. Presentar los informes de Auditoría GAUDI de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud de Boyacá y la normatividad que expida la Superintendencia Nacional de Salud.
3. Asesorar a la Tesorería municipal para que se realice el compromiso de recursos del Régimen Subsidiado los primeros quince (15) días hábiles del año de acuerdo al Monto Estimado de Recursos que publica el Ministerio de Salud y Protección Social, así como los ajustes presupuestales que se

presenten en el año de acuerdo a las actualizaciones de la matriz que publica el Ministerio de Salud y Protección social.

4. Asesorar a la Tesorería municipal para que se efectúen los descargos presupuestales del fondo local de salud sin situación de fondos, de acuerdo a los valores reportados en la liquidación mensual entregada por la Administradora de Recursos ADRES.
5. Apoyar oportunamente las inquietudes específicas que soliciten los funcionarios de la Administración Municipal y demás entidades del orden Departamental y Nacional.
6. Asesorar y apoyar al personal del área del SISBEN en los procesos relacionados con el uso y administración de la base de datos del SISBEN y Régimen Subsidiado.
7. Efectuar el seguimiento trimestral a las RIAS de acuerdo a los compromisos pactados entre los actores del SGSSS. Dicho seguimiento se realizará a través de dos (2) mesas de concertación de las RIAS a nivel municipal, las cuales permitan la integración de la autoridad sanitaria municipal y las EAPB, asegurando la garantía al derecho fundamental a la salud, la identificación de la red prestadora para el municipio según su curso de vida, identificando las posibles barreras y la oferta de servicios para la comunidad.
8. Apoyar al Municipio en la elaboración de informes a la Secretaría de Salud de Boyacá, Superintendencia Nacional de Salud y Ministerio de la Protección Social y Entidades de control; a la vez colaborar en la proyección de respuestas a los requerimientos que en materia de salud lleguen al municipio.
9. Cumplir con el marco obligacional que se desprende del negocio jurídico para la ejecución idónea del contrato y de acuerdo a las actividades formuladas en la propuesta.
10. Elaborar oportunamente las actas de inicio y de liquidación con ocasión de la ejecución del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
11. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
12. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Responder por los documentos físicos o información en medio magnético que le sean entregados en el desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
15. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de presente contrato.
16. Asesorar al Municipio para requerir por escrito a las EPS-S en caso de inejecución, ejecución indebida, deficiente y/o lenta de sus obligaciones.
17. Rendir los informes que le sean requeridos por la administración municipal y aquellos que se hayan estipulado en el contrato.
18. Presentar los soportes de pago al sistema de seguridad social para cada pago los pagos.
19. Los demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance del contrato.

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00)** M/CTE (Incluido el IVA). El municipio cancelará el presente contrato mediante CINCO PAGOS (05) en periodos mínimo de treinta (30) días calendario, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000,00)** IVA incluido, y un último

pago por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE($2.000.000)** IVA incluido, previa presentación de informe de soportes y certificación de cumplimiento por parte de supervisor además de la certificación del pago de seguridad social en salud y pensión, para el último pago se requerirá de la suscripción del acta de recibo final y a satisfacción

CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso;
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió EL MUNICIPIO DE PACHAVITA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO

CLÁUSULA 6 – DERECHOS DEL CONTRATISTA.
6.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato de manera oportuna.
6.2 Recibir la documentación e información necesaria que sea requerida a fin de desarrollar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
6.3 Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
7.1 Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
7.2 Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
7.3 Colaborar con el municipio, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
7.4 Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7.5 Mantener vigentes las condiciones del contrato, garantizando la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
7.6 Acatar las observaciones y correcciones del supervisor del contrato.
7.7 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
7.8 Abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

7.9 Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la normatividad vigente.

7.10 Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.

7.11 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y bases de datos que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar el tratamiento de datos personales y la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

7.12 Ceder el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista o, si ello no fuere posible, renunciar a su ejecución.

7.13 Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por EL MUNICIPIO, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en el que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas.

7.14 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

7.15 Realizar la desafiliación a ARL, inmediatamente termine el vínculo contractual con EL MUNICIPIO

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

8.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

8.3 Solicitar las actualizaciones o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

8.4 Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

8.5 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

8.6 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8.7 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. Para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

9.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

9.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

9.3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

9.4 Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo de la asesoría presupuestal.
9.5 Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
9.6 Actuar de tal modo que por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CLÁUSULA 10 – RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE PACHAVITA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 11 – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al a MUNICIPIO DE PACHAVITA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio DE PACHAVITA, adeuden al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato, el plazo y la forma de pago la entidad ha considerado no exigir al contratista la suscripción de ninguna póliza.

CLÁUSULA 13 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del municipio DE PACHAVITA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio DE PACHAVITA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 14 – CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE PACHAVITA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, MUNICIPIO DE PACHAVITA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a MUNICIPIO DE PACHAVITA de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 15 – INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE PACHAVITA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio

originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 16 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 17 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En todo caso, se acudirá a la conciliación como mecanismo alternativo de solución de controversias contractuales, en los términos del artículo 35 de la ley 640 de 2001, como requisito de procedibilidad previo a iniciar medio de control alguno ante la jurisdicción contenciosa administrativa, solicitud que se elevará ante el Ministerio Público como órgano habilitado para ello.

CLAUSULA 18 - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PACHAVITA	CONTRATISTA
JOSÉ JACINTO MORALES SANABRIA	MARIA FERNANDA USGAME RINCON
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL	Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 2 No 2-38 Alcaldía Municipal de Pachavita	Dirección: CR 3 4 06
Teléfono: 7592012	Teléfono: 3187944620
E-mail: alcaldia@pachavita-boyaca.gov.co	E-mail: mariaferusgame@gmail.com

CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal, estará a cargo de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

CLÁUSULA 20 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

21.1 Los estudios previos

21.2 La oferta presentada por el Contratista

21.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
21.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 21 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 22 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El MUNICIPIO DE PACHAVITA pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP 47 de fecha 30 de Enero de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 23 – CONFIDENCIALIDAD. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 24 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar el Municipio de Pachavita y el domicilio contractual es el Municipio de Pachavita – Boyacá.

Para constancia, se firma en Pachavita a los 31 días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE EL CONTRATISTA,

Original firmado por
JOSÉ JACINTO MORALES SANABRIA
Alcalde Municipal

Original firmado por
MARIA FERNANDA USGAME RINCON
Contratista

	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FECHA:	31/01/2025	31/01/2025
CARGO:	Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	11-08-2025	
SUMINISTRO___ CONSULTORIA ___ ARRIENDAMIENTO ____ OBRA ____ COMPRAVENTA ___PS _X__	MP-CPS-017 DE 2025	DE FECHA: 31 DE ENERO DE 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LAS ACTIVIDADES PERTENECIENTES AL ASEGURAMIENTO 2025 DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA	
CONTRATISTA	MARIA FERNANDA USGAME RINCON	C.C. 1049615842
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	DAVID FERNEY VELOSA HUERTAS	C.C: 1056514136
VALOR DEL CONTRATO :	$ 22.000.000,00	
ADICIONAL N° ____	VALOR $ 0,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 22.000.000,00	
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS PARTIR ACTA DE INICIO	
PRORROGA N° ____	Tiempo:	De Fecha:
PRORROGA N° ____	Tiempo: 0	De Fecha:
PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS PARTIR ACTA DE INICIO	
FECHA DE INICIACIÓN	31 DE ENERO DE 2025	
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha: 0	
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha: 0	
FECHA DE RECIBO FINAL	15 DE JULIO DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	15 DE JULIO DE 2025	
PERIODO REPORTADO	DEL 01 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DE 2025	
RBPP N° 2024155110008	CDP No. 47 de fecha 30/01/2025 RP No. 103 del 31/01-2025	

En las oficinas de la ALCALDIA MUNICIPAL se reunieron **JOSE JACINTO MORALES SANABRIA** Alcalde Municipal, **DAVID FERNEY VELOSA HUERTAS Supervisor** y el señora **MARIA FERNANDA USGAME RINCON**

Se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato y registradas en los informes de supervisión, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos profesionales, correspondiente al mes de junio y julio, según planilla No. 7974009506 y 7982619607de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 22.000.000,00	
Amortización Anticipo		$ 0
Valor a pagar de la presente acta		$ 6.000.000,00
Valor Total actas pagadas		$ 16.000.000
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Municipio)		$ 0
Valor a Reintegrar al Municipio (Cuando aplique)		$ 0
Sumas iguales	**$ 22.000.000,00**	**$ 22.000.000,00**

Rendimientos Financieros (si los hubiere) $ 0

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No. _____del Banco de _____

Las cantidades y valores consignados en la presente acta, asi como los informes y sabanas que lo soportan son responsabilidad exclusiva del contratista y supervisora. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que la supervisora y el contratista realizan las mediciones en campo, ingresos almacen, recibo de suministros, cumplimiento de actividades y las revisiones efectuadas a los informes por parte de la Supervisora.

Que las polizas de cumplimiento, prestaciones sociales y calidad del servicio No. _____de la Aseguradora _____ (esta ultima cuando aplique), fueron aprobadas por el municipio mediante Resolucion No. _____ de fecha __ de septiembre de ____ (ultima aprobacion), con los siguientes amparos:

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
N.A			

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Suministros MP-CPS-017 DE 2025, SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma:
DAVID FERNEY VELOSA HUERTAS
SUPERVISOR

Firma:
Nombre: **MARIA FERNANDA USGAME RINCON**
CONTRATISTA

Firma:
JOSE JACINTO MORALES SANABRIA
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREFESONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. MP-CPS-042 DE 2025

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PACHAVITA**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800.028.461-6
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ JACINTO MORALES SANABRIA
IDENTIFICACIÓN	CC. 4.188.704 de Pachavita
CONTRATISTA	MARIA FERNANDA USGAME RINCON
IDENTIFICACIÓN	1.049.615.842 de Tunja
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LAS ACTIVIDADES PERTENECIENTES AL ASEGURAMIENTO 2025 DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA
VALOR	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00)
CDP	231 de 14/08/2025
PLAZO	CUATRO (04) MESES CALENDARIO CONTADOS PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO
FECHA	19 DE AGOSTO DE 2025

Entre los suscritos: **JOSÉ JACINTO MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.188.704 expedida en Pachavita, en su calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE PACHAVITA, cargo para el cual tomó posesión según acta de posesión No 02 de fecha veintitrés (27) de diciembre de 2023, con efectos legales y fiscales a partir del primero (01) de enero de dos mil veinte (2024), proferida por la Notaria Única del Circuito de Garagoa, en uso de las facultades representación de MUNICIPIO DE PACHAVITA, con NIT 800.028.461-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE PACHAVITA o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **MARIA FERNANDA USGAME RINCON** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.615.842 de Tunja quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. Que la ejecución de las políticas, programas, proyectos, metas, implica que todas las actuaciones se ajusten al marco jurídico y Constitucional vigente garantizando la moralidad administrativa de la función pública.
II. El Decreto 971 de 2011 definió el instrumento jurídico y técnico para efectuar el giro directo a las EPS e IPS de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado y para el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados a dicho régimen a partir del 1 de abril de 2011.
III. Las Entidades Territoriales con forme a lo definido por el artículo 14 del Decreto 971 de 2011 vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimiento en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las Entidades Territoriales para que subsanen los incumplimientos, y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud los informes correspondientes.

IV. Según lo previsto por el Artículo 14 del Mencionado Decreto la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención del afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes

V. Que, dado que la normatividad ha evolucionado y se ha orientado hacia la necesidad de realizar auditorías en el marco de la Ley 1438 de 2011, el Municipio de Pachavita debe adoptar mecanismos adecuados para cumplir con esta nueva disposición. Sin embargo, a pesar de las reformas normativas, aún no se ha expedido una reglamentación clara sobre la auditoría del régimen subsidiado, lo que genera incertidumbre sobre el proceso a seguir. En este contexto, resulta indispensable que el municipio cuente con un profesional idóneo que brinde asesoría técnica, administrativa y financiera especializada, para garantizar que los procesos de seguimiento y control sean ejecutados conforme a la ley..

VI. Que la contratación de un profesional especializado se justifica además por la falta de personal en la planta municipal con los conocimientos y la experiencia necesarios en auditoría del régimen subsidiado. En este momento, no se cuenta con un funcionario capacitado para asumir esta tarea, lo que podría generar falencias en la ejecución de los procesos y poner al municipio en riesgo de incurrir en incumplimientos frente a los entes de control, exponiéndolo a sanciones. La contratación de un profesional especializado permitirá evitar estas situaciones y asegurará que el municipio cumpla con sus responsabilidades en materia de salud.

VII. Que la constante actualización de la normatividad relacionada con el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) exige que los funcionarios municipales cuenten con asesoría continua sobre los cambios regulatorios. Esto no solo facilitará el cumplimiento de las normativas vigentes, sino que también permitirá que los funcionarios encargados de la gestión del régimen subsidiado se mantengan actualizados y capacitados. De esta manera, se optimiza el seguimiento y control de la prestación de los servicios de salud a los usuarios del régimen subsidiado.

VIII. Qué MUNICIPIO DE PACHAVITA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, donde estableció necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales., donde se determinó como modalidad de contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

IX. Que previo los procedimientos de la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, el municipio requirió oferta de la señora **MARIA FERNANDA USGAME RINCON** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.049.615.842 de Tunja,** la cual, una vez verificada por el jefe de oficina de planeación del Municipio, y certificada la idoneidad y experiencia se procede a celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LAS ACTIVIDADES PERTENECIENTES AL

ASEGURAMIENTO 2025 DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Apoyar al Municipio en el seguimiento y control a los procesos de Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo de acuerdo en cumplimiento a lo establecido en el en el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, artículo 14 del Decreto 971 de 2011 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Circular Externa 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la que expida en materia de Auditoría por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y Secretaría de Salud de Boyacá así:

    a. Seguimiento a los procesos de afiliación: en la que se verifica que la población pobre no asegurada se afilie al Régimen Subsidiado una vez reúna los requisitos para la afiliación, apoyar en el cruce de las bases de datos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
    b. Seguimiento a los procesos de reporte de novedades: evaluar, monitorear y hacer seguimiento a las novedades y glosas originadas dentro de la base de Datos de Régimen Subsidiado (ingresos, egresos, actualizaciones y/o traslados) presentadas por las EPS-S y las reportadas por el ente territorial al ADRES de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente; el cumplimiento de las EPS en lo normado en el decreto de portabilidad y movilidad.
    c. Vigilancia a la garantía del acceso a los servicios de salud: en la que se realiza seguimiento al proceso de autorizaciones de mediana y alta complejidad; seguimiento al proceso de referencia y contrarreferencia.
    d. Vigilancia a la Red Contratada para la prestación de servicios de salud: en la que se realiza seguimiento a los contratos de acuerdo a las Redes Integradas de Servicios de Salud contemplada en la Resolución 1441 de 2016.
    e. Seguimiento al suministro de medicamentos: verificación en la oportunidad en la entrega de medicamentos de alto costo y crónicos
    f. Satisfacción del usuario: cumplimiento en la aplicación de encuestas de satisfacción por parte de la EPS y la ESE de primer nivel.
    g. Seguimiento a la oportunidad en la prestación de los servicios de medicina general y odontología a la población afiliada.
    h. Prestación de servicios en Promoción y Prevención incluyendo demanda inducida.
    i. Pago a la red prestadora de servicios: seguimiento al pago generado por la EPS a la ESE de primer nivel y seguimiento a los compromisos adquiridos en cumplimiento de la circular 030.
    j. Apoyar al Municipio en la verificación de los sistemas de atención e información al usuario utilizado por la EPS-S e IPS.
2. Presentar los informes de Auditoría GAUDI de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud de Boyacá y la normatividad que expida la Superintendencia Nacional de Salud.
3. Asesorar a la Tesorería municipal para que se realice el compromiso de recursos del Régimen Subsidiado los primeros quince (15) días hábiles del año de acuerdo al Monto Estimado de Recursos que publica el Ministerio de Salud y Protección Social, así como los ajustes presupuestales que se

presenten en el año de acuerdo a las actualizaciones de la matriz que publica el Ministerio de Salud y Protección social.

4. Asesorar a la Tesorería municipal para que se efectúen los descargos presupuestales del fondo local de salud sin situación de fondos, de acuerdo a los valores reportados en la liquidación mensual entregada por la Administradora de Recursos ADRES.
5. Apoyar oportunamente las inquietudes específicas que soliciten los funcionarios de la Administración Municipal y demás entidades del orden Departamental y Nacional.
6. Asesorar y apoyar al personal del área del SISBEN en los procesos relacionados con el uso y administración de la base de datos del SISBEN y Régimen Subsidiado.
7. Efectuar el seguimiento trimestral a las RIAS de acuerdo a los compromisos pactados entre los actores del SGSSS. Dicho seguimiento se realizará a través de dos (2) mesas de concertación de las RIAS a nivel municipal, las cuales permitan la integración de la autoridad sanitaria municipal y las EAPB, asegurando la garantía al derecho fundamental a la salud, la identificación de la red prestadora para el municipio según su curso de vida, identificando las posibles barreras y la oferta de servicios para la comunidad.
8. Apoyar al Municipio en la elaboración de informes a la Secretaría de Salud de Boyacá, Superintendencia Nacional de Salud y Ministerio de la Protección Social y Entidades de control; a la vez colaborar en la proyección de respuestas a los requerimientos que en materia de salud lleguen al municipio.
9. Cumplir con el marco obligacional que se desprende del negocio jurídico para la ejecución idónea del contrato y de acuerdo a las actividades formuladas en la propuesta.
10. Elaborar oportunamente las actas de inicio y de liquidación con ocasión de la ejecución del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
11. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
12. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Responder por los documentos físicos o información en medio magnético que le sean entregados en el desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
15. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de presente contrato.
16. Asesorar al Municipio para requerir por escrito a las EPS-S en caso de inejecución, ejecución indebida, deficiente y/o lenta de sus obligaciones.
17. Rendir los informes que le sean requeridos por la administración municipal y aquellos que se hayan estipulado en el contrato.
18. Presentar los soportes de pago al sistema de seguridad social para cada pago los pagos.
19. Los demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance del contrato.

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00)** M/CTE (Incluido el IVA). El municipio cancelará el presente contrato mediante CUATRO PAGOS (04) en periodos mínimo de treinta (30) días calendario, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000,00)** IVA incluido, previa

presentación de informe de soportes y certificación de cumplimiento por parte de supervisor además de la certificación del pago de seguridad social en salud y pensión, para el último pago se requerirá de la suscripción del acta de recibo final y a satisfacción.

CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso;
4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió EL MUNICIPIO DE PACHAVITA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES CALENDARIO CONTADOS PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO

CLÁUSULA 6 – DERECHOS DEL CONTRATISTA.
6.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato de manera oportuna.
6.2 Recibir la documentación e información necesaria que sea requerida a fin de desarrollar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
6.3 Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
7.1 Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
7.2 Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
7.3 Colaborar con el municipio, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
7.4 Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7.5 Mantener vigentes las condiciones del contrato, garantizando la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
7.6 Acatar las observaciones y correcciones del supervisor del contrato.
7.7 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
7.8 Abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

7.9 Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la normatividad vigente.

7.10 Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.

7.11 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y bases de datos que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar el tratamiento de datos personales y la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

7.12 Ceder el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista o, si ello no fuere posible, renunciar a su ejecución.

7.13 Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por EL MUNICIPIO, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en el que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas.

7.14 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

7.15 Realizar la desafiliación a ARL, inmediatamente termine el vínculo contractual con EL MUNICIPIO

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

8.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

8.3 Solicitar las actualizaciones o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

8.4 Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

8.5 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

8.6 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8.7 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. Para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

4.7 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

4.8 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

4.9 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

4.10 Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo de la asesoría presupuestal.

4.11 Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.

4.12 Actuar de tal modo que por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CLÁUSULA 10 – RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE PACHAVITA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 11 – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al a MUNICIPIO DE PACHAVITA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio DE PACHAVITA, adeuden al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato, el plazo y la forma de pago la entidad ha considerado no exigir al contratista la suscripción de ninguna póliza.

CLÁUSULA 13 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del municipio DE PACHAVITA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio DE PACHAVITA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 14 – CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE PACHAVITA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, MUNICIPIO DE PACHAVITA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a MUNICIPIO DE PACHAVITA de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 15 – INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE PACHAVITA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio

originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 16 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 17 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En todo caso, se acudirá a la conciliación como mecanismo alternativo de solución de controversias contractuales, en los términos del artículo 35 de la ley 640 de 2001, como requisito de procedibilidad previo a iniciar medio de control alguno ante la jurisdicción contenciosa administrativa, solicitud que se elevará ante el Ministerio Público como órgano habilitado para ello.

CLAUSULA 18 - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PACHAVITA	CONTRATISTA
JOSÉ JACINTO MORALES SANABRIA	MARIA FERNANDA USGAME RINCON
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL	Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 2 No 2-38 Alcaldía Municipal de Pachavita	Dirección: CR 3 4 06
Teléfono: 7592012	Teléfono: 3187944620
E-mail: alcaldia@pachavita-boyaca.gov.co	E-mail: mariaferusgame@gmail.com

CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal, estará a cargo de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

CLÁUSULA 20 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

20.1 Los estudios previos

20.2 La oferta presentada por el Contratista

20.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
20.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 21 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 22 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El MUNICIPIO DE PACHAVITA pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP 231 de fecha 14 de Agosto de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 23 – CONFIDENCIALIDAD. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 24 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar el Municipio de Pachavita y el domicilio contractual es el Municipio de Pachavita – Boyacá.

Para constancia, se firma en Pachavita a los DIECINUEVE (19) días del mes de AGOSTO de dos mil veinticinco (2025).

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE EL CONTRATISTA,

Original firmado por
JOSÉ JACINTO MORALES SANABRIA
Alcalde Municipal

Original firmado por
MARIA FERNANDA USGAME RINCON
Contratista

	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FECHA:	19/08/2025	19/08/2025
CARGO:	Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	23 DE DICIEMBRE DE 2025	
SUMINISTRO___ CONSULTORIA ___ ARRIENDAMIENTO ____ OBRA ____ COMPRAVENTA ___PS _X_		MP-CPS-042 DE 2025 DE FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LAS ACTIVIDADES PERTENECIENTES AL ASEGURAMIENTO 2025 DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA	
CONTRATISTA	MARIA FERNANDA USGAME RINCON	C.C. 1049615842
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	DAVID FERNEY VELOSA HUERTAS	C.C: 1056614136
VALOR DEL CONTRATO :	$ 16.000.000,00	
ADICIONAL N° ____	VALOR $ 0,00	
ADICIONAL N° ____	VALOR $ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 16.000.000,00	
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES CALENDARIO CONTADOS PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO	
PRORROGA N°____	Tiempo: De Fecha:	
PRORROGA N°____	Tiempo: 0 De Fecha:	
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES CALENDARIO CONTADOS PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO	
FECHA DE INICIACIÓN	19 DE AGOSTO DE 2025	
ACTA DE SUSPENSIÓN N°____	De Fecha: 0	
ACTA DE REINICIACIÓN N°____	De Fecha: 0	
FECHA DE RECIBO FINAL	18 DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	18 DE DICIEMBRE DE 2025	
PERIODO REPORTADO	DEL 19 DE NOVIEMBRE AL 18 DE DICIEMBRE DE 2025	
RBPP N° 2024155110008	CDP No. 231 de fecha 14/08/2025 RP No. 578 del 19/08/2025	

En las oficinas de la ALCALDIA MUNICIPAL se reunieron JOSE JACINTO MORALES SANABRIA Alcalde Municipal, DAVID FERNEY VELOSA HUERTAS Supervisor y el señora MARIA FERNANDA USGAME RINCON

Se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato y registradas en los informes de supervisión, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos profesionales, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2025, según planilla No. 7995841430 - 7998798269 de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 16.000.000,00	
Amortización Anticipo		$ 0
Valor a pagar de la presente acta		$ 4.000.000,00
Valor Total actas pagadas		$ 12.000.000,00
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Municipio)		$ 0
Valor a Reintegrar al Municipio (Cuando aplique)		$ 0
Sumas Iguales	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00

Rendimientos Financieros (si los hubiere) $ 0

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No. _____ del Banco de _____

Las cantidades y valores consignados en la presente acta, así como los informes y sabanas que lo soportan son responsabilidad exclusiva del contratista y supervisora. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que la supervisora y el contratista realizan las mediciones en campo, ingresos almacen, recibo de suministros, cumplimiento de actividades y las revisiones efectuadas a los informes por parte de la Supervisora.

Que las polizas de cumplimiento, prestaciones sociales y calidad del servicio No. _____ de la Aseguradora _____ (esta ultima cuando aplique), fueron aprobadas por el municipio mediante Resolucion No. ____ de fecha __ de septiembre de ____ (ultima aprobacion), con los siguientes amparos:

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
N.A			

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Suministros MP-CPS-042 DE 2025, SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma:
DAVID FERNEY VELOSA HUERTAS
SUPERVISOR

Firma:
Nombre: MARIA FERNANDA USGAME RINCON
CONTRATISTA

Firma:_____
JOSE JACINTO MORALES SANABRIA
ALCALDE MUNICIPAL

Contrato No.	**C-MO-CD-017-2025**	**Fecha:**	**03-03-2025**
Entidad contratante:	**Municipio de Oicatá**		
Nit:	**800026156-5**		
Contratista:	**MARIA FERNANDA USGAME RINCON**		
Identificación:	**1.049.615.852**		
Razón social:			
Nit:			

NENDY JOSÉ FAGUA CAINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.175.688, elegido popularmente como alcalde para el período institucional 2024 al 2027, actuando en nombre y representación del Municipio de Oicatá, con NIT. 800026156-5, en uso de las facultades contenidas en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007; Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra, **MARIA FERNANDA USGAME RINCON**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE APOYO A LA AUDITORIA RELACIONADA CON EL ASEGURAMIENTO EN SALUD 2025 DEL MUNICIPIO DE OICATA BOYACÁ.”**	
2) Plazo:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **OCHO (80) MESES O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025,** contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.	
3) Obligaciones:	1	Prestar servicios profesionales y apoyo a la gestión al Municipio de Oicatá Boyacá, a la Secretaria General y de Gobierno, PARAGRAFO: La prestación del servicio se realizará a través de medios electrónicos y de comunicación virtual y/o presencial, sin detrimento a que, por necesidad del servicio, el Contratista deba realizar visitas en horas laborales de la Entidad, con el fin de participar en reuniones de gobierno, personalmente o por medio de personal a su cargo al Municipio. Los requerimientos podrán hacerse personalmente; por cualquier medio electrónico; al celular No. 318 7944620; o de ser necesario, por escrito fijando el término para la resolución, bien sea a través de correo certificado De todas formas, el Contratista, por no tener subordinación, ni jornadas laborales, distintas al tiempo que se requiera, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y/o entrega de productos, en los términos establecidos en el contrato, goza bajo su absoluta responsabilidad de la disponibilidad de su tiempo, sin detrimento a la vigilancia, control y seguimiento, que realice el supervisor a las actividades del Contrato.
	2	Desarrollar la estrategia IEC, a través de la elaboración de un cronograma de actividades en forma concertada con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud - EAPB, Red Prestadora de Servicios que hacen presencia en el municipio para el desarrollo de acciones que permitan la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en seguridad social en salud.
	3	Desarrollar acciones orientadas a promover la afiliación a los regímenes de salud, la operativización del Servicio de atención a la comunidad - SAC y la trazabilidad de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
	4	Actualizar los procesos de identificación, selección y afiliación de la población de la jurisdicción, teniendo presente la normatividad vigente y garantizando, entre otras, la libre elección o escogencia de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud EAPB, promoción de la regularización y afiliación de la población migrante y la actualización de los listados de Poblaciones Especiales, con el fin de lograr el aumento de coberturas de afiliación y avanzar en la universalización del aseguramiento.
	5	Realizar como mínimo 12 cruces de información entre las diferentes Bases de Datos del Sistema de Salud con el fin de identificar inconsistencias en las mismas, especialmente las relacionadas con identificación de usuarios con capacidad de pago y no sisbenizados. Los hallazgos encontrados se notificarán al administrador de las bases de datos del municipio, para que proceda según su competencia y de conformidad con la normatividad vigente.
	6	Realizar seguimiento a la presupuestación y afectación de los recursos de régimen subsidiado asignados por la Nación, el Departamento y demás fuentes de financiación, asegurando el adecuado reporte de la información a los entes de control. La actividad incluye la proyección del acto administrativo mediante el cual se

		realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año (Art. 4 Dto. 971 de 2011), la elaboración de la certificación de los recursos de recursos de esfuerzo propio destinados a financiar el Régimen Subsidiado en la siguiente vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 3 del decreto 971 de 2011, el reporte mensualmente al ente territorial de la LMA para que se realicen las respectivas afectaciones presupuestales y hacer seguimiento a las mismas, efectuar oportunamente el respectivo reporte de los Anexos e informes financieros que soliciten el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y los demás órganos de control.
	7	Realizar seguimiento continuo y permanente a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) para definir estrategias y eliminar permanentemente barreras de acceso administrativas y de acceso al sistema de salud que se puedan generar por falencias en los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.
	8	Efectuar el seguimiento trimestral a las RIAS de acuerdo a los compromisos pactados entre los actores del SGSSS. Dicho seguimiento se realizará a través de cuatro (4) mesas de concertación de las RIAS a nivel municipal, las cuales permitan la integración de la autoridad sanitaria municipal y las EAPB, asegurando la garantía al derecho fundamental a la salud, la identificación de la red prestadora para el municipio según su curso de vida, identificando las posibles barreras y la oferta de servicios para la comunidad.
	9	Prestar apoyo en las actividades para la ejecución del plan de desarrollo “OICATÁ MERECE MAS 2024-2027”
	10	Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

4) Valor:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($28.800.000) M/CTE, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
5) Forma de pago:	Ocho (08) desembolsos, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE mes vencido,, previa verificación del cumplimiento de las actividades con el visto bueno del supervisor del contrato y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Estos pagos se efectuarán, previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El contratista deberá presentar al Municipio un informe mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Los anteriores pagos, están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación y/o liquidación. (Si aplica).
6) Garantía:	De conformidad con la justificación contenida en los estudios previos, para el presente contrato no se exigieron garantías

7) Cláusulas excepcionales:	**Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.** El Municipio de Oicatá, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Caducidad.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Oicatá, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décima de este contrato.
8) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: i) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. Ii) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos revistos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Iii) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. Iv) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución
9) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Oicatá, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, a título de multa en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor total del contrato: **1.** Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de las Garantías y Seguros exigidos al contratista, el 0.05%, si aplica. **2.** Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 0.05%, por cada día de retraso. **3.** Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el Supervisor o por el Municipio, para la debida ejecución, el 1%. **4.** Por subcontratar parcial o totalmente su actividad de administración, gestión y desarrollo del proyecto, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Municipio, el 10%. **5.** Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale La Alcaldía, el 2%. **6.** El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas será el establecido para el efecto por el Municipio de Oicatá, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015. La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. La liquidación de las multas la efectuará el Supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en las salvedades a la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.
10) Cláusula penal:	**Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA, debe pagar al Municipio de Oicatá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, la cual se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento, sin detrimento de las acciones administrativas, civiles, penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Oicatá, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) Documentos integrantes del contrato:	- Estudios previos los cuales harán parte integral del acuerdo de voluntades - Contrato electrónico - Condiciones generales
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes; la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes y/o afiliado al sistema de seguridad social integral; y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima séptima del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.
13) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los estudios, especificaciones y documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de Oicatá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato y con la suscripción del mismo, declara no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni prohibición, para ejecutar el objeto contractual. **5.** Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social integral y en materia de alimentos. **6.** Que tiene claridad, que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato

14) Notificaciones:	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Oicatá y demás lugares que fueren necesarios en razón del objeto pactado y las condiciones estipuladas. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio contractual: El CONTRATANTE, Calle 4a No. 3-17, Palacio Municipal, Oicatá Centro; y el CONTRATISTA la Carrera 3 4 6, Tunja. Correo electrónico: mariaferusgame@gmail.com

Nota: El documento se entenderá firmado con la aceptación de las partes en SECOP II

Elaboró: Lina Marisol Vargas Pérez / Asesora de contratación

Revisó: Jorge Duván Caicedo Montañez / Secretario General y de Gobierno

ACTA LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	noviembre 22, 2025
CONTRATO	C-MO-CD-017-2025 **FECHA** marzo 21, 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAEJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA YDE APOYO A LA AUDITORIA RELACIONADA CON EL ASEGURAMIENTO EN SALUD 2025 DEL MUNICIPIO DE OICATA BOYACÁ.
CONTRATISTA:	MARIA FERNANDA USGAME RINCON
NIT/CC	C.C: 1.049.615.842 EXPEDIDA EN TUNJA
SUPERVISOR:	JORGE DUVÁN CAICEDO MONTAÑEZ
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 28.800.000,00
VALOR ADICIONADO	$ -
VALOR TOTAL CON ADICION:	$ 28.800.000,00
FECHA ACTA DE INICIO	marzo 23, 2025
PLAZO INICIAL	08 MESES
PLAZO ADICIONADO	0,00
PLAZO TOTAL	08 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	noviembre 22, 2025

En la Secretaria de gobierno se reunieron JORGE DUVAN CAICEDO MONTAÑEZ, Secretario de Gobierno como SUPERVISOR y MARIA FERNANDA USGAME RINCON como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta Parcial del contrato de la referencia.

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 28.800.000,00
VALOR DE ADICION:	$ -
VALOR TOTAL CON ADICION:	$ 28.800.000,00
VALOR A COBRAR EN LA PRESENTE ACTA:	$ 10.800.000,00
VALOR TOTAL ACTAS PAGADAS:	$ 18.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	**$ 0**
SALDO DESPUES DEL PRESENTE PAGO:	**$ 0**

EXIGENCIA DE GARANTIAS SI____ NO __X__

Nota: Es necesario ingresar la ultima aprobación de garantías realizada al contrato.

GARANTIAS				
AMPAROS	VALOR AMPAROS	No DE POLIZA	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
		N/A		

JORGE DUVÁN CAICEDO MONTAÑEZ

SUPERVISOR

MARIA FERNANDA USGAME RINCON

CONTRATISTA

NENDY JOSÉ FAGUA CAÍNA

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MCH-CD-CPS-033-2025	
Contrato N°	**033 de 2025**
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE CHINAVITA**
Nit	**891.801.357-4**
Contratista	**MARIA FERNANDA USGAME RINCON**
Identificación	**C.C. 1.049.615.842 DE TUNJA**
Modalidad de Contratación	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Fecha	**7 DE ABRIL DE 2025**

RAUL ANTONIO CUBIDES RAMÍREZ; *mayor de edad, domiciliado en Chinavita, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 4.090.904 expedida en expedida en Chinavita, en su calidad de Alcalde, y obrando en nombre y representación del Municipio de Chinavita, con NIT 891.801.357-4, elegido popularmente para el período 2024 - 2027, posesionado mediante escritura Pública 1536 de 26 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de Garagoa, con funciones a partir del 1 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5° del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO como* ***CONTRATANTE,*** *por una parte y por la otra* ***MARIA FERNANDA USGAME RINCON*** *identificada con Cédula de Ciudadanía No* ***1.049.615.842 de Tunja,*** *obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará* ***EL CONTRATISTA*** *y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se regirá por las siguientes :*

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA RELACIONADAS CON EL ASEGURAMIENTO EN SALUD 2025 DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA**
2. PLAZO	**HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**
3. VALOR	**ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($11.300.000,00) M/CTE.**
4. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	*CDP N° 2025000130 de fecha 07/04/2025 CÓDIGO 2.3.19.2.02.02.009.02 denominado Salud - FLS COLJUEGOS 25% continuidad Regimen Subisidado (CSF) y CODIGO 2.3.19.2.02.02.009.04 EXC -BA 1512 000394-0 Fondo de Salud / R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SA*
5. OBLIGACIONES CONTRATISTA	**a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** *En virtud a lo anterior la persona que cumplirá el objeto del contrato, BAJO SU AUTONOMÍA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES*

ACTIVIDADES:

1. *Desarrollar la estrategia IEC, a través de la elaboración de un cronograma de actividades en forma concertada con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud - EAPB, Red Prestadora de Servicios que hacen presencia en el municipio para el desarrollo de acciones que permitan la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en seguridad social en salud.*
2. *Desarrollar acciones orientadas a promover la afiliación a los regímenes de salud, la operativización del Servicio de atención a la comunidad - SAC y la trazabilidad de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.*
3. *Actualizar los procesos de identificación, selección y afiliación de la población de la jurisdicción, teniendo presente la normatividad vigente y garantizando, entre otras, la libre elección o escogencia de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud EAPB, promoción de la regularización y afiliación de la población migrante y la actualización de los listados de Poblaciones Especiales, con el fin de lograr el aumento de coberturas de afiliación y avanzar en la universalización del aseguramiento.*
4. *Realizar los cruces de información entre las diferentes Bases de Datos del Sistema de Salud con el fin de identificar inconsistencias en las mismas, especialmente las relacionadas con identificación de usuarios con capacidad de pago y no sisbenizados. Los hallazgos encontrados se notificarán al administrador de las bases de datos del municipio, para que proceda según su competencia y de conformidad con la normatividad vigente.*
5. *Realizar seguimiento a la presupuestación y afectación de los recursos de régimen subsidiado asignados por la Nación, el Departamento y demás fuentes de financiación, asegurando el adecuado reporte de la información a los entes de control. La actividad incluye la proyección del acto administrativo mediante el cual se realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año (Art. 4 Dto. 971 de 2011), la elaboración de la certificación de*

	los recursos de recursos de esfuerzo propio destinados a financiar el Régimen Subsidiado en la siguiente vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 3 del decreto 971 de 2011, el reporte mensualmente al ente territorial de la LMA para que se realicen las respectivas afectaciones presupuestales y hacer seguimiento a las mismas, efectuar oportunamente el respectivo reporte de los Anexos e informes financieros que soliciten el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y los demás órganos de control. *6. Realizar seguimiento continuo y permanente a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) para definir estrategias y eliminar permanentemente barreras de acceso administrativas y de acceso al sistema de salud que se puedan generar por falencias en los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.* *7. Efectuar el seguimiento trimestral a las RIAS de acuerdo a los compromisos pactados entre los actores del SGSSS. Dicho seguimiento se realizará a través de cuatro (4) mesas de concertación de las RIAS a nivel municipal, las cuales permitan la integración de la autoridad sanitaria municipal y las EAPB, asegurando la garantía al derecho fundamental a la salud, la identificación de la red prestadora para el municipio según su curso de vida, identificando las posibles barreras y la oferta de servicios para la comunidad.*
	***NOTA**: Además de las actividades específicas el contratista deberá desempeñar, las siguientes actividades:* *1. Cumplir de manera diligente con el contrato de prestación de servicios, atendiendo de manera eficaz y oportuna las actividades a su cargo.* *2. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga el municipio a través de la autoridad inmediatamente competente.* *3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de*

Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, lo cual constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados.

4. *Elaborar los informes finales para la liquidación del presente contrato.*
5. *Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato.*

OBLIGACIONES GENERALES:

1. *Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.*
2. *Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de eficiencia y oportunidad.*
3. *Presentar en el plazo establecido, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.*
4. *Rendir y elaborar los informes, que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.*
5. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.*
6. *Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.*
7. *Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.*
8. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
9. *Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.*
10. *Radicar las cuentas de cobro por los suministros entregados con los respectivos soportes requeridos por EL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.*
11. *Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.*
12. *En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus*

	cláusulas. 13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
b. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. **2.** Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad. **3.** Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. **4.** Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **5.** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2024).
c. FORMA DE PAGO	El Municipio pagará por medio de actas parciales de avance, previa a acta o certificación suscrita por el supervisor del contrato valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **PARÁGRAFO 1.** Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar el informe de actividades correspondiente al periodo ejecutado, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, cuenta de cobro o factura y planilla de pago de seguridad social, acta de recibo final a satisfacción y el acta de terminación y liquidación. **PARÁGRAFO 2.** No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
d. GARANTÍA	En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es

	obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. *En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 que establece "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".* *Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.* *En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.* *Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las clausulas penal y multas en caso de incumplimiento*
e. SUPERVISOR	*El **MUNICIPIO** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del Secretario de Planeación y Obras Públicas y en específico por:* *Nombre: **JUAN CAMILO SIERRA GONZÁLEZ*** *Cedula de ciudadanía N° 1.057.604.160 de Sogamoso.* *Cargo: Secretario de Planeación y Obras Públicas.* *El designado velará por los intereses del mismo, quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden*

*constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA. b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde Municipal o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar al ordenador del gasto respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA. g).** Informar al Alcalde Municipal o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA,** las actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde Municipal o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde Municipal o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO,** de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la Tesorería Municipal el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución,*

	manteniendo siempre el equilibrio contractual. ***d).*** *Verificar que las solicitudes del* ***CONTRATISTA*** *estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones.* ***PARÁGRAFO.*** *El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el* ***CONTRATISTA,*** *relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el* ***MUNICIPIO*** *y un representante del* ***CONTRATISTA.*** *En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el alcalde Municipal.* *En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse.*
f. INDEMNIDAD	*Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del* ***CONTRATISTA*** *mantener libre al* ***MUNICIPIO*** *de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.*
g. RIESGOS	*El* ***MUNICIPIO*** *y el* ***CONTRATISTA*** *se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).*
h. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	*En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.*
i. CAUSALES DE TERMINACIÓN	*El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a* ***).*** *Por mutuo acuerdo entre las partes.* ***b).*** *Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993.* ***c).*** *Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado.* ***d).*** *Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución*
j. MULTAS	*Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del* ***CONTRATISTA*** *causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el* ***MUNICIPIO*** *podrá declarar la caducidad del contrato.* ***PARÁGRAFO 1:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el* ***CONTRATISTA*** *autoriza al* ***MUNICIPIO*** *para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.* ***PARÁGRAFO 2:*** *Cuando no exista saldo a favor del* ***CONTRATISTA,*** *el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el* ***MUNICIPIO*** *podrá acudir a la jurisdicción coactiva.*
k. CLAUSULA PENAL	*En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el* ***MUNICIPIO*** *podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago*

	*anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.*
l. 16. CADUCIDAD	*EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes*
m. RELACIÓN LABORAL	*Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA***
n. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	*Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.*
o. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	***EL** CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa*
p. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	*Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.*
q. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	*El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades,*

	*desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.*
r. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	*El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado*
s. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	*El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO 1:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR.** **PARÁGRAFO 2:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato*
t. LIQUIDACIÓN	*Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran*
u. RÉGIMEN LEGAL	*El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.*
v. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	*Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.*
w. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	*El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista.*
x. DECLARACIONES	*Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.*
y. NOTIFICACIONES	*Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por*

	correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: ***EL MUNICIPIO DE CHINAVITA*** *en la Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal, teléfono: 3134678702, correo electrónico: alcaldía@chinavita-boyaca-gov.co.* ***EL CONTRATISTA,*** *en la carrera 3 No. 4 – 06 de Oicata, Celular 3187944620, correo electrónico mariaferusgame@gmail.com*
30. DECLARACIÓN	*Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:*

POR EL MUNICIPIO	***POR EL CONTRATISTA,***
RAÚL ANTONIO CUBIDES RAMÍREZ *Alcalde Municipal de Chinavita*	***MARIA FERNANDA USGAME RINCON*** *C.C. No. 1.049.615.842 de Tunja*

ALCALDE
Raul Cubides
Depto. de Boyacá